

TEMUCO, **12 MAR 2018**

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3983 de fecha 22 de diciembre de 2017, que aprueba el "**Programa Presupuestario Municipal**" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2018.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4211 de fecha 29 de diciembre 2017, que aprueba los **Programas y Actividades** de beneficio de la Comunidad para el año 2018.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° **200** del Programa de Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

7.- El Decreto Alcaldicio N° 95 de fecha 10 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a doña **AMERICA CONSTANZA RIOS VIVEROS**, RUT N°
domiciliada en de la Comuna de Temuco.

2.- Otórgase a doña **AMERICA CONSTANZA RIOS VIVEROS**, una ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de **\$1.500.000.-** para el pago de cirugía ocular en beneficio de su hija Renata Araya Ríos quien presenta problemas de salud.

1459 f 00

3.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.02.01** "Asistencia Social a Personas" Item **24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco** del presupuesto para el año 2018, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MSR(S)/ANC(s)/MCC/mtv

DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas



Por Orden del Sr. Alcalde"

PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	24 01 007 001 001
PRESUPUESTO VIGENTE	600.001.000.
CANTO COMPROMETIDO	
CANTO COMP.PTE. DCTO	1.500.000.
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF. N°	2854 08-03-2018

1



INFORME SOCIAL

N°: 201

TEMUCO 27 de febrero del 2018

NOMBRE	: AMERICA CONSTANZA RIOS VIVEROS
RUT	: 17.584.755-3
DOMICILIO	: LOS FIORDOS #1986, AMANECER.
TELEFONO	: 9 73688509
NATURALEZA DE LA AYUDA	: Ayuda social paliativa, consistente en un aporte económico de \$1.500.000.- para el pago de cirugía ocular en beneficio de su hija Renata Araya Ríos quien presenta problemas de salud.

CONSIDERANDOS

- **Composición familiar**

Familia monoparental con jefatura femenina, integrada por la referida de 27 años de edad, soltera, enseñanza media completa, trabajadora dependiente, y su hija, Renata Araya Ríos de 4 años y 10 meses de edad, IRC, asiste a Kinder, estudiante.

- **Antecedente habitacional**

La familia habita una vivienda en calidad de arrendatarios, arrienda el segundo piso de una vivienda, la que consta de un dormitorio, living-comedor-cocina y un baño, con entrada independiente. La construcción es de madera, se encuentra en buen estado de conservación, no se observa hacinamiento, ya que si bien es cierto, existe un dormitorio, cada una cuenta con una cama propia. El grupo familiar cuenta con los enseres básicos para el normal funcionamiento del hogar, además de contar con los servicios de luz eléctrica, agua potable y alcantarillado.

- **Antecedentes de salud**

Renata de 4 años de edad, nació con una catarata congénita que el año 2015 fue operada a través del Plan AUGE, debido a la cirugía, se le implantó un lente intraocular en el ojo izquierdo, sin embargo en la actualidad, este implante le ha ocasionado inconvenientes, ya que en la actualidad se desarrolló una membrana pupilar y retrolental, corriendo el riesgo que Renata pierda totalmente la visión del ojo izquierdo de forma permanente, además, debido a la fuerza ocular que se encontraba realizando la niña, esto le provocó que el ojo derecho desarrollara un estrabismo. La madre de la niña no presenta problemas de salud.

- **Antecedentes económicos**

Los ingresos del grupo familiar provienen exclusivamente del trabajo remunerado que desempeña referida como manipuladora de alimentos, logrando percibir un ingreso mensual de \$311.994.-. La familia arrienda la propiedad en la que viven, donde deben cancelar \$120.000.-, respecto al pago de luz y agua, este se divide en tres familias, ya que arriendan otras propiedades del terreno, por lo que desembolsa aproximadamente \$30.000.-, lo concerniente al gasto de alimentación, este promedia \$65.000.-, útiles de aseo e higiene \$15.000.-, gas \$18.000.-, movilización \$25.000.-, salud \$45.000.-. Cabe mencionar que referida se encuentra con incertidumbre respecto a su futuro laboral, ya que su contrato finaliza el día 28 de febrero del presente año, lo que no le permite acceder a un posible préstamo o crédito para financiar la presente solicitud.

- **Exponer problemática**

Referida solicita ayuda social para costear cirugía ocular en beneficio de su hija Renata, ya que debido a la problemática de salud que padece la niña y lo complejo de su situación ocular, debe ser sometida a una Vitrectomía con Vitreofago del ojo Izquierdo, procedimiento solicitado por el Doctor Rudy Monsalve C., rut 10.709.095-0, médico oftalmólogo de la Clínica Oftalmológica Oftamédica. El valor de la cirugía tiene un costo de \$2.690.527.-. Con dicho procedimiento se busca que Renata recobre la visión de su ojo izquierdo, ya que actualmente sólo ve con su ojo derecho, que además, presenta estrabismo. Debido al alto costo de la cirugía y del escaso ingreso de referida, ésta se vio en la necesidad de recurrir no sólo al municipio, sino que también se encuentra gestionando apoyo económico en Intendencia y Gobernación para lograr reunir el dinero y que su hija Renata sea sometida al procedimiento quirúrgico y recobre la visión de ojo. Por lo que resulta realmente significativo para la familia que, Renata de 4 años de edad pueda ser intervenida, ya que no sólo se mejorará la calidad de vida de la niña, sino que se contribuirá al bienestar y tranquilidad de la familia.

CONCLUSION:

Por tanto, y de acuerdo a la evaluación realizada, la profesional que suscribe y en virtud al estado de necesidad manifiesta declarado, se considera procedente apoyar a la referida con un co aporte económico de **\$1.500.000.-** para el pago de cirugía ocular en beneficio de su hija, contribuyendo así al bienestar de Renata y de su madre.



ADRIANA NAVARRETE CASTILLO
ASISTENTE SOCIAL
ENC. DEPARTAMENTO SOCIAL(S)



SUSANA RUBILAR SALAZAR
ASISTENTE SOCIAL
PROGRAMA AYUDAS SOCIALES
PALIATIVAS